



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LORENZO BALTAZAR SANCHEZ**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/5293/2018**

**BITÁCORA: 16/DK-0169/06/18**

Morelia, Michoacán, 27 de Junio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LORENZO BALTAZAR SANCHEZ con giro de Fabrica de cajas con madera en escuadría, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6339/2014 de fecha 01 de Septiembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-16-102-LOR-001/14** ubicado en AV. LAZARO CARDENAS No. 4 SAN LORENZO C.P. 60210 Uruapan Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 20                 | 641           | 660         | 20484111                  | 20484130                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Uruapan, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO



*Recibido en 20 folios  
13:25 hs. 05/07/2018  
Ysidro Yruano Renteria Martinez*